



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0437-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 16 noviembre del 2023.

VISTO: Informe N° 086-2023-DSA del Departamento de Saneamiento Ambiental; sobre aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito del El Tallan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42° señala: "...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N° 8611 – General del Ambiente, en su artículo 113, numeral 113.2, precisa que son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental, entre otros, preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgo que la afecten; y su artículo 59° señala que los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en esta ley; lo que concuerda con el artículo 73 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades que dispone competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente;

Que, la Ley N° 28245 – Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 25, numeral 25.1, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; lo que se encuentra desarrollado y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 08-2023-MDET, de fecha 21 de Agosto de 2023, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, como instancia de gestión ambiental en el ámbito jurisdiccional de El Tallan;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023 se realizó la primera sesión de la Comisión Ambiental Municipal, aprobándose por unanimidad el proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de El Tallan, conforme consta en el Acta de Reunión N° 01-2023-MDET/CAM; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28611 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; así como Ley N° 28245 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de El Tallan, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Departamento de Saneamiento Ambiental, a través de sus unidades orgánicas correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente norma municipal.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** todo documento que se oponga al presente o limite su ejecución.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la unidad de informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

